



Retribuciones Personal Laboral para el año 2022 <sup>(1 y 2)</sup>													
Puesto (1)	Plazas (2)			Modo Acc (3)	Gr (4)	Categoría Profesional (5)	Comp.Específico (6)					Coste Total (€)	
	T	D	O				R	F	I	D	P		Coste (€)
CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	1	1	1	PC	IV	CONDUCTOR	X	-	X	-	-	7.096,56	25.605,16
ORDENANZA	3	2	2	PC, S	V	PERSONAL SVOS. GRALES.	X	-	-	-	-	2.001,36	20.427,14

- Puesto:** Denominación del puesto de trabajo.
- Plazas:** Número de puestos similares: [T]otales, [D]otados y [O]cupados.
- Modo de Acceso al Puesto:** Según lo previsto en la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.:  
PC: Provisión por Concurso de Traslado.  
S: Selección, según lo previsto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- Grupo:** Desde el que se puede acceder al puesto de trabajo según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Administración Pública.
- Categoría Profesional:** A que corresponden las funciones del puesto.
- Complemento Específico:** Factores que se valoran para el puesto de trabajo:  
R: Especial Responsabilidad.  
F: Especial Dificultad Técnica.  
I: Incompatibilidad.  
D: Dedicación.  
P: Penosidad/Peligrosidad.

<sup>(1)</sup> Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE núm. 312 de 29 de diciembre) y Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022 (BOJA núm. 251 de 31 de diciembre)

<sup>(2)</sup> No incluye retribuciones variables ni otros complementos personales.